

RESOLUCION N° 89-1-2-1-00128

José María Borja Gallegos,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO,

CONSIDERANDO:

QUE el 29 de noviembre de 1.988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía "TRANSPORTES POZO AGUIRRE C. LTDA.";

QUE el señor José Vicente Pozo Aguirre, con el patrocinio del doctor Carlos León Vasco, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución N° 017-106-SG., de 4 de agosto de 1.988, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 89-1-2-1-039, de 12 de enero de 1.989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

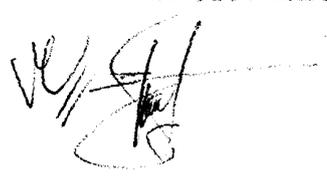
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-88413, de 7 de septiembre de 1.988;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "TRANSPORTES POZO AGUIRRE C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/.702.000,00 (SETECIENTOS DOS MIL SUQUES), dividido en 702 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUQUES) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.



..... /

"TRANSPORTES POZO AGUIRRE C. LTDA."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- VUELVA el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

17 FEB. 1989

~~DR. JOSE MARIA BORJA CALLEGOS.~~

lrdeb/.

7
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 371 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO